

problema del momento. Otros de orden social, político, económico y religioso preocupaban a los procuradores, y, es de suponer, a la gente común de la época. Aquí, en estos capítulos y apartados, la biografía política del rey cede terreno a la historia del reinado, que es, por supuesto, un retazo de la historia del reino.

Queda claro, no obstante, que el hilo conductor en el conjunto es la historia del poder y de las luchas por el poder entre el rey y la aristocracia, entre los más próximos a Enrique y los que se sentían postergados o simplemente querían más poder. Y en este punto el lector no dejará de experimentar una cierta desazón, porque buscará en vano las claves del reinado en los programas políticos y no las encontrará, porque, más allá de las iniciativas tomadas al comienzo del reinado, y de lo expresado en la Sentencia Arbitral de Medina de 1465, que se le parece, no lo hay. Lo más parecido es la defensa de los privilegios acumulados por la Iglesia y la nobleza y el deseo de incrementarlos, que mueve a los grandes, o el deseo de paz, justicia y mejora del clima económico que los procuradores de villas y ciudades expresan. Por supuesto, cada uno por separado, e incluso más que eso porque no hay una postura común de los miembros de cada «estado» sino, a lo sumo, intereses de grupos, bandos o facciones, cuando no posiciones meramente individuales. No hay, pues, un grupo humano que se sienta responsable del conjunto del cuerpo social y defienda un programa político de interés general. Es como si la crisis, que por lo que explica Martín de la moneda, el desequilibrio de la balanza comercial y los precios, no parece haber terminado del todo, hubiera anidado en el corazón de los «estados» y de los líderes, que actuaban regidos por un sálvese quien pueda insolidario que convertía la política en una lucha sucia y mafiosa. En este punto quizá sea cierto, contrariamente a lo que se dice, que el tiempo pasado fue mejor, porque en la historia de Castilla, como en la de otros pueblos de Europa, quizá hubo una época, la de la plena Edad Media, en que los dirigentes actuaron como tales, sin abdicar de sus responsabilidades. Algo que hoy llamaríamos sentido de Estado. Claro que estamos en la Edad Media, pero también estamos en los albores de la Edad Moderna, que para más de uno deberían ser también los de la idea de Estado en Europa. **Josep M. Salrach (Universidad Pompeu Fabra, Barcelona).**

RAMOS VÁZQUEZ, Isabel: *El Concejo de Jaén (1474–1556)*, Universidad de Jaén, Ayuntamiento de Jaén, 2002.

El libro de Isabel Ramos Vázquez supone una nueva aportación a los estudios de carácter histórico-jurídico sobre la ciudad bajomedieval y moderna. El análisis de los concejos castellanos en este periodo ha cobrado gran auge en los últimos años aunque aún son muchas las cuestiones desconocidas; el trabajo que ahora se nos presenta contribuye a mejorar nuestros conocimientos sobre el

tema, centrándose especialmente en el estudio del concejo de Jaén durante los reinados de los Reyes Católicos, de su hija Juana y de su nieto Carlos I, en el espacio de tiempo comprendido entre 1474 y 1556. Este libro es resultado de la Tesis Doctoral presentada en la Universidad de Jaén por Isabel Ramos Vázquez, quién para su elaboración ha analizado exhaustivamente las fuentes conservadas en el Archivo Histórico Municipal de Jaén y en el Archivo de Simancas, incluyendo en el apéndice documental algunos documentos no publicados hasta ahora. La profesora Ramos también ha tenido muy en cuenta el estado de la investigación sobre el tema trabajado, esto se refleja en la extensa bibliografía que acompaña el trabajo.

El Concejo de Jaén (1474–1556) se estructura en VII capítulos, el primero trata de introducirnos en los orígenes jurídico–institucionales del concejo de Jaén desde que la ciudad fue reconquistada por Fernando III, en 1246, hasta la experiencia de las Comunidades. Para la autora es importante conocer la realidad institucional del concejo de Jaén en los años anteriores a los Reyes Católicos y para ello comienza analizando la organización territorial y jurídica de la ciudad tras su reconquista, momento en que Fernando III le concede el Fuero de Toledo junto a varios privilegios que más tarde serán reconocidos y ampliados por Alfonso XI, Enrique II, Juan I, Enrique III, Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos. Isabel Ramos también estudia en este capítulo la evolución del gobierno de Jaén desde el momento de la reconquista hasta la revolución Comunera, analizando el surgimiento y desarrollo de los distintos oficiales públicos, tanto regios como concejiles, de los que hablará extensamente a lo largo del libro.

En el segundo capítulo se analiza el avance de la organización jurídica, tanto del derecho regio como del derecho municipal, prestando especial atención a las ordenanzas municipales; evolución que se observa desde que, tras reconquistar la ciudad, Fernando III otorga a Jaén una versión del Fuero de Toledo junto a una serie de privilegios, hasta que en la Edad Moderna nos encontramos con que es el rey junto a sus consejeros quién impone las leyes mientras que el concejo se ve relegado a legislar, a través de ordenanzas, sólo en lo referente a cuestiones exclusivamente municipales o marginales. El tercer capítulo estudia la configuración espacial del concejo de Jaén y las relaciones que se establecen entre la ciudad y su término; la autora señala cómo el análisis político–institucional del concejo es lo que más interesa a los historiadores del derecho «pero el conocimiento del mismo no tendría sentido si se estudiase desvinculado de la realidad geográfica y social sobre la que se proyecta», de ahí la importancia de conocer su ámbito de actuación territorial.

El capítulo cuarto completa al anterior y trata sobre la configuración personal del concejo de Jaén, y para ello estudia a los grupos privilegiados y no privilegiados intentando conocer cómo la población jienense se reparte el poder

y, especialmente, el estatuto jurídico que establece el comportamiento de cada sector social.

El quinto capítulo trata sobre la configuración institucional del concejo de Jaén y presta especial atención a la organización interna del cabildo, así como a las figuras del Corregidor y del Alguacil Mayor quienes ostentan, especialmente el primero, amplias funciones judiciales y gubernativas dentro del concejo. En el capítulo siguiente continúa ahondando en la configuración institucional y para ello analiza los oficios de regidor, jurado, personero y escribano del concejo.

El capítulo séptimo y último estudia la organización económica, teniendo en cuenta la importancia que para un concejo castellano bajomedieval tiene su gestión fiscal, dado que éste puede entenderse como «la realidad institucional creada en un determinado territorio para gestionar con autonomía los intereses de los habitantes del mismo». Para acercarse a la organización económica la autora parte del análisis tanto de la Hacienda municipal jienense, estudiando los ingresos ordinarios y extraordinarios, con la gran dificultad que implica por la falta de fuentes, como de la gestión municipal de la Hacienda regia en Jaén.

El libro va acompañado de un Anexo en el que se incluyen relaciones de los corregidores, alguaciles mayores, regidores y jurados conocidos de 1476 a 1556.

En resumen se puede decir que *El Concejo de Jaén (1474–1556)* de Isabel Ramos Vázquez es un trabajo bien hecho, un libro magníficamente redactado resultado de una investigación exhaustiva, que nos permite conocer ampliamente la realidad histórico-jurídica de Jaén el tránsito de la Baja Edad Media a la Modernidad. **Violeta Medrano Fernández (Universidad de Valladolid).**

ROMERO, Elena (ed.), *Judaísmo hispano. Estudios en memoria de Jose Luis Lacave Riaño*. 2 vols. Junta de Castilla y León. Diputación Provincial de Burgos. The Rich Foundation. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 2002.

En el mes de abril del año 2000 falleció el destacado hebraísta José Luis Lacave. Estamos hablando de uno de los mas importantes estudiosos de la historia de los judíos españoles. José Luis Lacave, nacido en Miranda de Ebro en el año 1935, fue el discípulo predilecto del insigne hebraísta Francisco Cantera Burgos. Profesor del Departamento de Hebreo de la Universidad Complutense de Madrid, a la vez que investigador adscrito al CSIC, José Luis Lacave ha realizado a lo largo de su vida una obra amplísima a la vez que excepcional, como se puede ver consultando su bibliografía, incluida en este libro de homenaje. Por lo demás, el profesor Lacave ha recibido notables premios, de los que cabe señalar el Samuel Toledano, que le fue otorgado en el